



RADICADO	08001310501120210034200 (ORDINARIO LABORAL)
DEMANDANTE	GERARDO JOSÉ FONTALVO RODRÍGUEZ
DEMANDADO	OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA. –SIGLA OPEN MARKET LTDA.
LLAMADA EN GARANTIA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que, por error involuntario en el numeral primero del auto del 21 de febrero de la presente anualidad, se tuvo que se OFICIARIA al juzgado DOS laboral del circuito de barranquilla, cuando lo cierto es que al JUZGADO DOCE LABORLA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Veintitrés (23) De Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P Veintitrés (23) De Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P aplicable por integración normativa en materia laboral por disposición del artículo 145 del C.P.T.S.S, se corregirá el auto del 21 de febrero de la presente anualidad, en su numeral primero, para OFICIAR AL JUZGADO DOCE LABORLA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

1. Téngase por corregido el error presentado en el numeral primero del auto del 21 de Febrero de 2024, conforme lo motivado, el cual quedará así:
2. **OFICIAR** al Juzgado Doce Laboral del Circuito, para que indique el estado y las actuaciones surtidas dentro del proceso 08001310501220220024900, en el cual funge como demandante el señor **GERARDO JOSE FONTALVO RODRIGUEZ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120210034200